

13 de Julio de 1808

Apresuntando a los autos de que
dimana, lleve a efecto
los le mande en día de Junio
proximo, y libere el despacho
competencia con los sucesos en este
nervarios comprenden el oficio
de sus oficio para que el
Tusq. de Comisión se ponga a
la vista y manifiesta =

612

Resultando de la última nota puesta,
por el actuado en los adjuntos Autos,
no haber Expediente, ni otra diligencia
alguna contra Placido Diaz, actuada
segun se expuso en
este mi Tusq. segun se expuso en
el oficio a foras tres sellos, lo qual
motivó el decreto de diez de Junio
último, remito a V. S. dho. Auto, mediante el
en ese Tusq. se admitio la querrela de
Maxia Luisa Parrasa, q. es la sequela
de los; afin q. expida las providencias
q. conceptus oportunas.

Dio. Fue. a V. S. m. d. a. d. 13.
Aix. 7. Julio 4. 1808

Gr
D. Carrancas

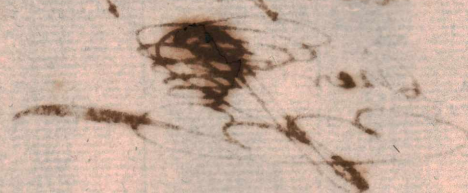
Maximiliano Lagar

Don Don Alcal

A. D. M. de P. voto; D. Matias Espino



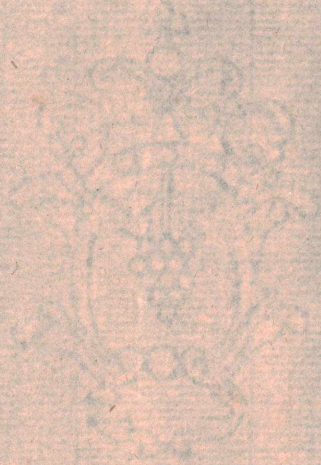
Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



de
de

de E. Segundo
n

Voto, Comandante y



firmo en Bue
m